



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

SESION ORDINARIA NUM. 7/2015 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 3 DE JULIO DE 2015.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del municipio de Calles a 3 de julio de 2015, siendo las 20:05.-horas.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel Valero Solaz, los Sres. Concejales que se expresan a continuación para celebrar sesión ordinaria, actuando de Secretario D. Elena Campos Aloy.

Concejales asistentes:

D^a María Consuelo García García (Grupo Partido Popular)
D. Valentín Mariano Romero (Grupo Partido Popular)
Doña María Luisa Herrero Martínez (Grupo Partido Popular)
D. Rubén Romero Romero (Grupo Partido Socialista)
D^a Celia Cosin Calvo (Grupo Partido Socialista)
D^a Ascensión Requena Centelles (Grupo Partido Socialista)

Siendo las 20,05 horas, por la Presidencia se declara abierto el acto que discurre con arreglo a la siguiente:

Relación de asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA.-

1º.- Estudio y aprobación, si procede, borrador del **acta de la sesión constitutiva** celebrada el **día 13 de junio de 2015.-**

2º.- Estudio y aprobación, si procede, **periodicidad de las sesiones** ordinarias del Pleno.

3º.- Estudio y aprobación, si procede, creación y composición de la **Comisión Especial de Cuentas.**

4º.- Estudio y aprobación, **nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados externos.**

- a. Nombramiento 1º Y 2º Vocal del Ayuntamiento en la **Mancomunidad "La Serranía".**
- b. Nombramiento 1 representante y suplente en el **Consortio Provincial de Bomberos.**
- c. Nombramiento 1 representante y suplente en el **Consortio del Plan Zonal de Residuos Zonas VI, VII y IX.**
- d. Nombramiento 1 representante y suplente en el **Asociación para desarrollo rural Valencia - Interior.**
- e. Nombramiento 1 representante y suplente en la **Asociación Red de Municipios Valencianos hacia la Sostenibilidad.**



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

f. Nombramiento 1 representante en el **Consejo Escolar C.R.A "La Serranía"**.

5º.- Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía en materia de **nombramientos de Tenientes de Alcalde**.

6º.- Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía en materia de **delegaciones de las distintas áreas** de gestión municipal.

7º.- Constitución de los **Grupos políticos municipales** y en su caso estatuto de los concejales no adscritos.

8º.- Estudio y aprobación, si procede, **nombramiento de Tesorero**.

9º.- Lectura de los artículos 73 y ss. L.B.R.L relativas al Estatuto del Concejal.

10º.- Estudio y aprobación, si procede, **Calendario Laboral 2016**.

11º.- Estudio y aprobación, si procede, **Calendario Escolar 2015-2016**.

12º.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de acuerdo de **ratificación de la modificación de los Estatutos del consorcio para el servicio de prevención, extinción de incendios y de salvamento de la provincia de valencia**.

ORDEN DEL DIA

1º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal desea formular reclamaciones, observaciones o rectificaciones al acta de la sesión constitutiva celebrada el día 13 de junio de 2015. No formulándose ninguna reclamación, se entiende aprobada por unanimidad de miembros corporativos presentes.

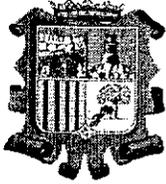
2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, **PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO**.

Vista la propuesta del grupo popular por la que se propone la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno con la periodicidad y en los días siguientes:

PERIODICIDAD: TRIMESTRAL.

DÍA DE CELEBRACIÓN: ÚLTIMO VIERNES DE LOS MESES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

HORA DE CELEBRACIÓN: A LAS 20,00 HORAS.



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

Considerando que el art. 46.2.a) de la Ley de Bases de Régimen Local redactado por Ley 11/99 establece que los municipios de menos de 5.000 habitantes celebrarán sesión plenaria ordinaria al menos cada 3 meses.

Considerando que de conformidad con el art. 47 del RDL 781/86 T.R.R.L en relación con el art. 78.1 del R.O.F dicha periodicidad será fijada por acuerdo pleno adoptado en sesión extraordinaria a convocar dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva.

Sometido a votación se emiten 7 votos a favor (4 del grupo popular, y 3 del grupo socialista) correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose (por unanimidad) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinaria del órgano Pleno del Ayuntamiento de la siguiente manera:

-PERIODICIDAD: TRIMESTRAL.

-DIA DE CELEBRACIÓN: EL ÚLTIMO VIERNES DE LOS MESES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

-HORA DE CELEBRACIÓN: A LAS 20,00 HORAS.

Todo ello, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para convocar las sesiones, que deberá adecuarse al día y hora de celebración señalados, pudiendo alterarlas por causas justificadas.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, CREACION Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

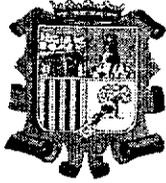
Vista la propuesta del grupo popular sobre composición de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que por el grupo socialista se propone como miembro de la citada Comisión a Dº Marcos Gallego Orduña.

Considerando que dicha comisión se considera preceptiva en virtud del art. 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, previendo el artículo 127 del R.O.F la posibilidad de que funcione como comisión permanente para asuntos relativos a economía y hacienda.

Sometido a votación se emiten 7 votos a favor (4 del grupo popular, y 3 del grupo socialista) correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose (por unanimidad) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del grupo popular y designar a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas que quedará compuesta de la siguiente manera, atendiendo al principio de proporcionalidad de la participación de los grupos políticos municipales en los órganos complementarios:



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

PRESIDENTE: D. Ángel Valero Solaz (Alcalde-Presidente).
VOCAL: Dña. María Consuelo García García (grupo popular).
VOCAL: D. Valentín Mariano Romero (grupo popular)
VOCAL: D. Rubén Romero Roger (grupo Socialista).
SUPLENTE: Dña. Celia Cosín Calvo (grupo socialista).

SEGUNDO.- La Comisión ejercerá las funciones a que se refiere el artículo 116 de la L.B.R.L respecto de las cuentas a rendir por el Ayuntamiento; especialmente el examen estudio e informe de las cuentas anuales de cada ejercicio antes de que se sometan a la aprobación del Pleno. No se constituye en comisión permanente de Economía y Hacienda.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS EXTERNOS.

A.- NOMBRAMIENTO 1º Y 2º VOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD "LA SERRANÍA".

Dada cuenta de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad "La Serranía" adaptados a la Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciana, mediante el que se establece que "El Pleno de la Mancomunidad estará formado por dos miembros de cada uno de los ayuntamientos mancomunados, con la denominación de vocales de la Mancomunidad y serán:

- a) El Alcalde u otro concejal en quien delegue, que tendrá derecho a voto de acuerdo con la proporcionalidad que se determina en el artículo 12.
- b) Otro Concejal elegido por le Pleno correspondiente y que se mantendrá en tanto no sea revocado por el Pleno que lo eligió o pierda su condición de concejal. Que tendrá derecho a voz y solamente podrá votar en caso de ausencia de su Alcalde o concejal en quien haya delegado.

Visto que según lo dispuesto en dichos Estatutos al Ayuntamiento de Calles le corresponden al grupo popular 2 VOCALES. Todo ello a reserva de la aprobación del citado proyecto de Estatutos que se propone tratar en asuntos de urgencia, y de lo que resulte de la aprobación definitiva de los mismos por el Pleno de la Mancomunidad.

Sometido a votación se emiten 4 votos a favor (4 del grupo popular) y 3 abstenciones del grupo socialista, correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose el siguiente acuerdo:

Primero: Nombrar los siguientes vocales en el Pleno de la Mancomunidad "La Serranía":

1º.- Vocal: D. Ángel Valero Solaz (Alcalde-Presidente).
2º.- Vocal: D. Valentín Mariano Romero (grupo popular).



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

B.- NOMBRAMIENTO 1 REPRESENTANTE Y SUPLENTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS.

Dada cuenta de lo dispuesto en el artículo 10 apartado c) de los vigentes estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre nombramiento de representantes en la Asamblea general del Consorcio, corresponde a este Ayuntamiento el nombramiento de un vocal y en su caso de un suplente.

Artículo 10 " La Asamblea General estará integrada de la forma siguiente c) Un vocal por cada uno de los Municipios Consorciados nombrado por sus respectivos plenos, pudiendo también nombrar a un suplente de forma que podrán asistir a las sesiones de aquella uno u otro indistintamente. En tanto en cuanto se lleve a cabo dicho nombramiento, el Alcalde, podrá actuar en representación del municipio"

Sometido a votación se emiten 4 votos a favor (4 del grupo popular) y 3 abstenciones del grupo socialista, correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar como **VOCAL- REPRESENTANTE** del Ayuntamiento de Calles en la Asamblea General del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia al Concejal **D. Valentín Mariano Romero** (grupo popular) y como **SUPLENTE** a **D. Ángel Valero Solaz** (grupo popular).

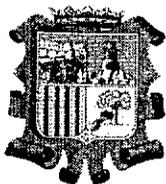
C.- NOMBRAMIENTO 1 REPRESENTANTE Y SUPLENTE EN EL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONAS VI, VII Y IX.

Dada cuenta que de conformidad con los Estatutos del citado Consorcio (Art. 7.1) prevé la composición de la Asamblea General, integrada, entre otros, por 1 representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas.

Artículo 7.1.- La Asamblea General es el órgano colegiado supremo de gestión y administración del Consorcio y estará integrada por dos representantes de la Generalitat, designados por el conceller competente en materia de medio ambiente, un representante de la Diputación Provincial de Valencia y por un representante de cada una de las Corporaciones Locales Consorciadas."

Sometido a votación se emiten 4 votos a favor (4 del grupo popular) y 3 abstenciones del grupo socialista, correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar y designar como vocal-representante del Ayuntamiento de Calles, en la Asamblea General del Consorcio Plan Zonal de residuos, zonas VI, VII Y IX al Sr. Concejal **D. Ángel Valero Solaz** (grupo popular) y como **SUPLENTE** a **D. Valentín Mariano Romero** (grupo popular).



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

D.- NOMBRAMIENTO 1 REPRESENTANTE Y SUPLENTE EN LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL VALENCIA-INTERIOR.

Dada cuenta de la composición y organización de la Asociación para el Desarrollo Rural Valencia-Interior, correspondiendo al Ayuntamiento de Calles 1 representante.

Sometido a votación se emiten 4 votos a favor (4 del grupo popular) y 3 abstenciones del grupo socialista, correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar y designar como representante del Ayuntamiento de Calles en la Asociación para el Desarrollo Rural Valencia-Interior, al Concejal y Alcalde D. Ángel Valero Solaz (grupo popular). SUPLENTE: Doña Consuelo García García (grupo popular).

E.- NOMBRAMIENTO 1 REPRESENTANTE Y SUPLENTE EN LA ASOCIACION RED DE MUNICIPIOS VALENCIANOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.

Dada cuenta que de conformidad con el art. 13 de los Estatutos de la Red de Municipios el Ayuntamiento de Calles deberá proceder a la designación de representante del Ayuntamiento en la Red de Municipios, así como un suplente.

Sometido a votación se emiten 4 votos a favor (4 del grupo popular) y 3 abstenciones del grupo socialista, correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar y designar como representante del Ayuntamiento de Calles (VALENCIA), en la Red de Municipios Valencianos hacia la sostenibilidad a la Sra. Concejal Dña. María Consuelo García García (grupo popular), y como suplente al Sr. Concejal y D. Valentín Mariano Romero (grupo popular).

F.- NOMBRAMIENTO 1 REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR C.R.A. "LA SERRANIA".

Dada cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la L.R.B.R.L en relación con la L.O.M.C.E la participación del Ayuntamiento en la programación de la enseñanza se articula, entre otras fórmulas, a través de la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Artículo 25. L.R.B.R.L "1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

2. *El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Sometido a votación se emiten 7 votos a favor (4 del grupo popular, y 3 del grupo socialista) correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose (por unanimidad) el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar y designar como **representante** del Ayuntamiento, en el Consejo Escolar del Colegio Público CRA "La Serranía" de Calles a la Sra. Concejala **Dña. M^a Consuelo García García** (grupo popular) y como **suplente** a la Sra. Concejala **Dña. M^a Luisa Herrero Martínez** (grupo popular).

5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la resolución núm. 174 de fecha 19 de junio de 2015 sobre nombramiento como titulares de las tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1º Teniente de Alcalde: D^a María Consuelo García García.

2º Teniente de Alcalde: D. Valentín Mariano Romero.

Indicando si algún concejal desea hacer observación o solicitar aclaración sobre su contenido, dándose éste por reproducido.

6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE DELEGACIONES DE LAS DISTINTAS AREAS DE GESTION MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la resolución núm. 173 de fecha 19 de junio de 2015 sobre delegaciones respecto de las áreas o servicios municipales que se especifican:

AREA O SERVICIO MUNICIPAL	CONCEJAL/A DELEGADO/A
TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES Y FIESTAS	D ^a M ^a CONSUELO GARCÍA GARCÍA
EDUCACIÓN, CULTURA, SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	D ^a M ^a LUISA HERRERO MARTÍNEZ
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	D. VALENTÍN MARIANO ROMERO

Indicando si algún concejal desea hacer observación o solicitar aclaración sobre su contenido, dándose éste por reproducido.



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

7º.- CONSTITUCION DE **LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES** Y EN SU CASO ESTATUTO DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS.

Visto que con fecha 16 de junio se comunicó por D. Rubén Romero Roger, en nombre y representación del Partido Político PSOE su constitución como Grupo Político PSOE CALLES.

Visto que con fecha 18 de junio se comunicó por D. Ángel Valero Solaz, en nombre y representación del Partido Político Partido Popular su constitución como Grupo Político PARTIDO POPULAR CALLES

Visto que con fecha 19 de junio de 2015, fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando lo dispuesto en el art. 73 de la L.B.R.L en relación con el art. 23 a 26 del R.O.F

Se declara el estatuto y condición de concejal no adscrito, en los términos del art. 73.3 de la 17/1.985 LBRL, a los concejales que abandonen o no queden integrados en ninguno de los grupos políticos anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno toma conocimiento de la constitución del siguiente Grupo Político:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO POPULAR CALLES.

COMPOSICIÓN:

- D. Ángel Valero Solaz.
- Doña María Consuelo García García.
- Doña María Luisa Herrero Martínez
- D. Valentín Mariano Romero.

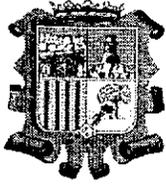
DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: Doña María Luisa Herrero Martínez.
Suplente: Doña María Consuelo García García.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO SOCIALISTA CALLES.

COMPOSICIÓN:

- D. Rubén Romero Roger.
- Doña Celia Cosín Calvo.
- Doña Ascensión Requena Centellas



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. Rubén Romero Roger.
Suplente: Doña Celia Cosín Calvo.

Lo que se notificará a su portavoz para su conocimiento y efectos procedentes.

8º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, **NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Sometido a votación, la ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 175, relativa al nombramiento de tesorero, se emiten 4 votos a favor (4 del grupo popular) y 3 abstenciones del grupo socialista, correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose el siguiente acuerdo:

Visto que, esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera, y que el puesto de Tesorería sea desempeñado por un Concejel de la Corporación.

*Visto que, se considera idóneo para el desempeño de las funciones de tesorería a **Don Valentín Mariano Romero**, Concejel de la Corporación, miembro de la Corporación.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:***

PRIMERO. *Nombrar, a **Don Valentín Mariano Romero**, Concejel de la Corporación, con DNI 19.443.243-D, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por ser miembro de esta Corporación.*

SEGUNDO. *Notificar el nombramiento al Concejel designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

TERCERO. *Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejel Tesorero tras la aceptación de su cargo.*

CUARTO. *Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre para su ratificación."*

9º.- **LECTURA DE LOS ARTICULOS 73 y SS. L.B.R.L. RELATIVAS AL ESTATUTO DEL CONCEJAL.**

Se procede a dar lectura de los artículos 73 y ss. de la Ley de Bases de Régimen Local relativas al Estatuto del Concejel.



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

10º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, **CALENDARIO LABORAL 2016.**

Visto que es competencia del Ayuntamiento la determinación de las 2 festividades locales, que con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse en la localidad de Calles durante el año 2016, a efectos de elaboración del **Calendario laboral para el año 2016.**

Por parte del equipo de gobierno se considera conveniente señalar como días festivos, el viernes 18 de marzo del 2016 y el lunes 9 de diciembre del 2016.

Sometido a votación se emiten 7 votos a favor (4 del grupo popular, y 3 del grupo socialista) correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose (por unanimidad) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Señalar a efectos de elaboración del **Calendario Laboral para el 2016**, dos días No laborables por las festividades locales que se indican.

Día 18 de marzo de 2016(Fallas).

Día 9 de diciembre (fiesta de la Inmaculada Concepción) de 2016.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Trabajo de la Conselleria de Industria, Turismo y Empleo, a los efectos oportunos.

11º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, **CALENDARIO ESCOLAR 2015-2016.**

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno el escrito del C.R.A. "La Serranía" para determinar 3 festividades escolares para el curso 2015-2016, a efectos de elaboración del **Calendario Escolar para el curso 2015-2016.**

Por parte del C.R.A. "La Serranía" se considera conveniente señalar como días festivos no recuperables para el curso 2015-2016, los días: **4 de diciembre, 20 de enero y 18 de Marzo.**

Sometido a votación se emiten 7 votos a favor (4 del grupo popular, y 3 del grupo socialista) correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose (por unanimidad) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del C.R.A. "La Serranía" para determinar 3 festividades escolares para el curso 2015-2016, señalando las siguientes

4 diciembre (Santa Bárbara)

20 de enero (San Sebastián)

18 de Marzo (Fallas)

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección de Territorial de Educación, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

12º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACION DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local en la que se señala que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento su entrada en vigor deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, hecho que tuvo lugar el 28 de diciembre de 2013.

Considerando que dicha adaptación ha de comprender además las exigencias establecidas en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se señala que los órganos de las entidades locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en dicha ley.

Atendido que la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, regula diversos aspectos de los consorcios, referentes al derecho de separación, disolución, liquidación y derecho supletorio, estableciendo su artículo 15 que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento su entrada en vigor deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, que tuvo lugar el pasado 18 de septiembre.

Resultando que la asamblea general del consorcio, en sesión de 21 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de los estatutos del consorcio para el servicio de prevención extinción de incendios y de salvamento de la provincia de valencia.

Resultando que dicha aprobación fue sometida a información pública mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia de valencia núm. 295 de 12 de diciembre de 2014, por el plazo de un mes a los efectos de reclamaciones y sugerencias ante la asamblea general del consorcio.

Resultando que por la abogacía general de la Generalitat, de la Conselleria de educación, cultura y deporte, la dirección general de desarrollo autonómico y por la Conselleria de presidencia y agricultura, pesca, alimentación y agua de la Generalitat, se presentaron alegaciones y sugerencias al texto modificado de estatutos.

Visto el acuerdo de 25 de febrero de 2015, de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia por el que se resuelven las alegaciones y sugerencia presentadas por la Generalitat y se aprueba provisionalmente la modificación de Estatutos Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia.

Visto el informe favorable del Secretario-Interventor de la Corporación, de fecha 14 de abril 2015, relativo a la modificación de los Estatutos del Consorcio, y que obra en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE CALLES

PLAZA DEL MESÓN, 1
46175 CALLES (VALENCIA)
TEL. 96 2100356
FAX. 96 2100961
CIF. P4608100F
EMAIL: CALLES_ADM@GVA.ES

Considerando lo dispuesto en los artículos 47.2, apartado g), y 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, Art 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 88 y siguientes y 108 a 110 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana demás preceptos concordantes.

Sometido a votación se emiten 4 votos a favor (4 del grupo popular) y 3 abstenciones del grupo socialista, correspondientes a los concejales presentes de los 7 que integran el número legal de miembros de la corporación y que suponen su mayoría absoluta legal, aprobándose y proclamándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, aprobada provisionalmente por acuerdo de la Asamblea general de 25 de febrero de 2015.

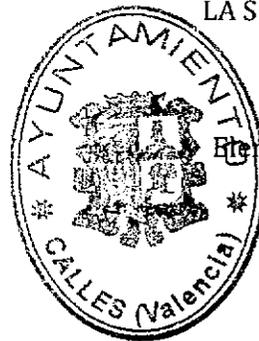
SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, aprobada provisionalmente por acuerdo de la Asamblea General de 25 de febrero de 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 20:45 horas, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico, en Calles a 3 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Ángel Valero Solaz

LA SECRETARIA,



Eteha Campos Aloy